

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. Anea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| | Págs. | | Págs. |
|---|-------|---|-------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | | ADMINISTRACION ECONOMICA | |
| Gobierno Civil de Santander | | Delegación de Hacienda de Santander..... | |
| Circular número 65. Anunciando la concesión del correspondiente exequátur a favor del señor don Luis Sotto Figuerero, nombrado cónsul de Cuba en Santander | 1.073 | Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander..... | 1.075 |
| "BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO" | | ANUNCIOS DE SUBASTAS | |
| Ministerio de Justicia | | Junta Vecinal de Caviedes | |
| Decreto de 30 de noviembre de 1956 por el que se utiliza la autorización concedida al Gobierno por la Disposición adicional sexta de la Ley de Arrendamientos Urbanos | 1.073 | Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander..... | 1.075 |
| ANUNCIOS OFICIALES | | ADMINISTRACION DE JUSTICIA | |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 1.074 | Providencias judiciales | |
| | | ADMINISTRACION MUNICIPAL | |
| | | Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Reinosa, Noja y Valdeolea..... | |
| | | | 1.075 |

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 65

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en 18 del actual, me dice lo siguiente:

"Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente Exequátur a favor del señor don Luis Sotto Figuerero, nombrado cónsul de Cuba en Santander".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Santander, 24 de diciembre de 1956.

1.964

EL GOBERNADOR CIVIL INTERINO,

ENRIQUE GARCIA DE SOTO Y VANCES

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO

Para coordinar ponderadamente la política social de protección al arrendatario con la económica de defensa del patrimonio inmueble destinado a la habitación, el Gobierno sugirió a las Cortes, y éstas aprobaron, la que figura con el número sexto de las Disposiciones adicionales a la Ley de Arrendamientos Urbanos, texto articulado de trece de abril de mil novecientos cincuenta y seis, en que se contiene la autorización otorgada al primero para actualizar, de acuerdo con los módulos que señala, las rentas de las fincas arrendadas por primera vez antes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, previo informe de la Delegación Na-

cional de Sindicatos y con audiencia del Consejo de Estado.

Cumplidos ambos trámites y obtenido informe favorable de los citados Alto Cuerpo consultivo y Organización Sindical, procede hacer uso de aquella autorización acordando los aumentos procedentes, que son independientes y además de los establecidos en los Decretos de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, seis de marzo de mil novecientos cincuenta y tres y nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—Las rentas de las viviendas y locales de negocio a que se refiere el artículo noventa y cinco de la Ley de Arrendamientos Urbanos, texto articulado aprobado por Decreto de primero de abril de mil novecientos cincuenta y seis, arrendados por primera vez antes de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos podrán ser elevadas en todo el territorio nacional y plazas de soberanía en la cuantía y modos siguientes:

A) Viviendas:

a) Contratos celebrados hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, inclusive: treinta por ciento.

b) Contratos celebrados entre primero de enero de mil novecientos treinta y uno y diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, ambos inclusive: veinticinco por ciento.

c) Contratos celebrados entre dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive: veinte por ciento.

d) Contratos celebrados desde primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, inclusive: quince por ciento.

B) Locales de negocio:

a) Contratos celebrados hasta treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta, inclusive: sesenta por ciento.

b) Contratos celebrados entre primero de enero de mil novecientos treinta y uno y diecisiete de julio de mil novecientos treinta y seis, ambos inclusive: cincuenta por ciento.

c) Contratos celebrados entre dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ambos inclusive: cuarenta por ciento.

d) Contratos celebrados a partir de primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos, inclusive: treinta por ciento.

La renta base para aplicar sobre ella los mencionados porcentajes será la que, conforme al contrato y, en su caso, al fallo de revisión, correspondiere pagar en primero de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

En los contratos de arrendamientos de viviendas amuebladas deberá entenderse por renta, a efecto de los porcentajes establecidos, la renta total compuesta por los dos conceptos de arrendamiento de vivienda, cuya base se estimará conforme al párrafo anterior, y de los muebles.

Artículo segundo.—Las elevaciones autorizadas en el artículo anterior sólo podrán hacerse efectivas en la forma que a continuación se establece:

A) Viviendas:

Por semestres sucesivos, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete y a razón de una tercera parte en cada uno, hasta alcanzar la totalidad del aumento.

B) Locales de negocio:

Por semestres sucesivos, a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y siete, y a razón de la mitad del aumento en cada uno.

Artículo tercero.—Cuando en virtud de lo dispuesto en el número tercero del artículo noventa y ocho de la Ley, y cuando por consentimiento del inquilino o arrendatario la renta que éste satisfaga sea igual o superior a la renta base incrementada con las elevaciones autorizadas, no podrá hacerse efectiva la permitida por la presente disposición.

Si esta elevación constituyese cantidad menor, podrá aumentarse la renta por la diferencia.

Artículo cuarto.—Queda autorizado el Ministerio de Justicia para dictar las disposiciones necesarias a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Madrid a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, Antonio Iturmendi Bañales.
(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de diciembre de 1956). ,1.915

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

El Excmo. señor ministro de Trabajo, por Orden de 11 de diciembre del corriente año, ha dispuesto lo siguiente:

“Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Trabajo, previo el oportuno asesoramiento, en virtud de la cual se modifican las tablas de salarios agrícolas vigentes en las provincias de Santander, Guipúzcoa y

Vizcaya, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se aprueba la propuesta de la Dirección General de Trabajo, modificando las tablas de salarios agrícolas vigentes en las provincias de Santander, Guipúzcoa y Vizcaya, al amparo de lo dispuesto en la Orden rectificadora de este Ministerio, de 26 de octubre último y efectos todo ello a partir de 1.º de noviembre del corriente año 1956.

Estos salarios se publicarán en el "Boletín Oficial" de las citadas provincias, remitiéndose tres ejemplares del "Boletín" en que

se inserten, a la Dirección General de Trabajo.

Como consecuencia, las referidas tablas de salarios se entenderán redactadas en la forma siguiente:

1.º El salario mínimo de los trabajadores fijos mayores de 18 años, empleados en faenas no especificadas, será el siguiente:

a) En secano y regadíos extensivos:

Zona única, 27 pesetas diarias.

b) Cuando el trabajador esté adscrito o empleado de manera permanente en labores de regadío intensivo o de huerta:

Zona única, 32,40 pesetas diarias.

2.º El salario mínimo de los trabajadores eventuales mayores de 18 años, en faenas también no especificadas, será:

Zona única. 34 pesetas diarias.

En este salario están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de julio.

3.º Las labores especiales (jornada de ocho horas):

| | Zona única Pts. diarias |
|--|----------------------------|
| Segador de centeno ... | 47,50 |
| Segador de hierba (guadañadores) | 54,50 |
| Apertura de hoyos en cualquier terreno ... | 40,00 |
| Recogida de maíz | 40,00 |
| Otros trabajos en huerta | 40,00 |

En estos salarios están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

4.º Ganadería y guardería:

Las retribuciones mínimas del personal fijo, empleado en el cuidado y pastoreo del ganado, serán las siguientes:

| | Zona única Pts. diarias |
|--------------------------|----------------------------|
| Mayorales | 33,00 |
| Pastores o rabadanes... | 30,50 |
| Zagales de 16 a 18 años. | 22,50 |

Las de los guardas o vigilantes fijos de fincas rústicas serán:

| | Zona única Pts. diarias |
|------------------------------|----------------------------|
| Guardas jurados | 29,00 |
| Guardas sin juramentar | 28,00 |

5.º Menores de 18 años;

Las retribuciones mínimas de los menores de 18 años, fijos o eventuales, serán las siguientes:

| | Zona única Pts. diarias |
|----------------------|----------------------------|
| Fijos | |
| De 16 y 17 años..... | 20,00 |
| De 14 y 15 años..... | 16,00 |
| Eventuales | |
| De 16 y 17 años..... | 25,50 |
| De 14 y 15 años..... | 20,00 |

De estos salarios de los eventua-

les están comprendidas las cantidades correspondientes a descanso dominical, días festivos no recuperables, vacaciones y gratificaciones de Navidad y 18 de Julio.

6.º Salario de la mujer:

El salario de la mujer, cuando no está expresamente determinado por estas Ordenanzas, será, en igualdad de trabajo, equivalente al 80 por 100 del salario fijado para el varón.

7.º En el caso de que la manutención del trabajador corra a cargo del empresario, el descuento por tal concepto no podrá exceder del 21 por 100 del salario percibido en las faenas normales, o del 30 por 100 de los salarios en las faenas de recolección.

8.º Los trabajadores fijos, independientemente de los salarios señalados, disfrutarán siete días de vacaciones anuales y percibirán una gratificación en Navidad y otra el 18 de Julio, equivalente cada una de ellas a siete días de su salario.

Santander, 18 de diciembre de 1956.—El delegado provincial de Trabajo..

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Para conocimiento de los interesados, se anuncia en el "Boletín Oficial" de la provincia, que ha sido aprobado por la superioridad el padrón de la contribución rústica para el año 1957, confeccionado como consecuencia de los trabajos catastrales realizados por esta Sección y correspondiente al término municipal de Ribamontán al Mar.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El ingeniero jefe provincial, José Leno Valencia.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL DE SANTANDER

Terminada la confección del Repartimiento de Rústica y Pecuaria de esta capital y sus cuatro lugares de Cueto, Monte Peñacastillo y San Román, para el ejercicio de 1957, se hace saber por medio del presente anuncio que quedan expuestos al público en el Negociado respectivo de esta Administración de Propiedades, durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente

al en que se publique el presente, para que en dicho plazo puedan examinarlo los contribuyentes y enterarse de las cuotas que se les han asignado, a fin de que puedan entablar las reclamaciones que crean oportunas, con arreglo a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Santander, 28 de diciembre de 1956.—El administrador de Propiedades y Contribución Territorial, C. Trenado.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

El día 18 de enero próximo y hora de las 11, tendrá lugar en la Consistorial de Valdáliga la apertura de pliegos optando a la subasta de 115 nichos en el cementerio de Caviedes, bajo el tipo máximo de cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesetas con veinticinco céntimos (57.747,25).

Los planos, pliegos de condiciones y demás documentos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta Vecinal durante todos los días hábiles, de 12 a 2 y de 5 a 7 y media.

Los licitadores presentarán sus plicas y demás documentación antes de las trece del día 17 de prefijado enero.

Estos habrán de constituir previamente la fianza provisional, consistente en un dos por ciento del tipo de tasación, y el adjudicatario habrá de elevarla al cuatro por ciento.

Caviedes, del Ayuntamiento de Valdáliga, 26 de diciembre de 1956.—El presidente de la Junta (ilegible). 1.975

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 121,50 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña Remiro, magistrado, juez accidentalmente del Juzgado de primera instancia número uno de los de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue juicio declarativo de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de don Vicente Peredo Pérez, representado por el procurador don Antonio Nuño Palacios, contra don Anto-

nie Solano Banzalez, representado por el procurador don José García Gómez Marañón, en cuyos autos se sacan a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de treinta y cinco mil pesetas, los siguientes bienes:

Un camión marca M. A. N., matrícula M 65.036, tasado en la cantidad de treinta y cinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Castelar, número 5, primero, el día nueve de enero próximo, hora de las doce, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el diez por ciento del precio de tasación y que el remate se podrá hacer a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Santander a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.—El juez de primera instancia, Francisco Javier Ruiz-Ocaña; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 177,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas 402-56, por estafa contra Aquilino Montero Rodríguez, mayor de edad, soltero y cuyo domicilio actual se ignora, el señor juez municipal de este Distrito, ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sita en Somorrostro, 3, 2.º) el día 22 de enero próximo, a las diez de la mañana, para cuyo día y hora se cita, por medio del presente, a dicho denunciado, previniéndole concurra con las pruebas que tenga y que, de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de citación al referido denunciado Aquilino Montero Rodríguez, expido la presente en Santander a 27 de noviembre de 1956.—El secretario (ilegible). 1.890

Manuel Gómez Conde, de 28 años de edad, estado casado, de profesión albañil, hijo de Eleuterio y de Honoria, natural de Tornos, domiciliado últimamente en

Sierrapando, procesado en sumario número 164 de 1956, por hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega, o cárcel del partido, a constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado 1.º, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega, a 6 de diciembre de 1956.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.894

El señor juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia del día de hoy, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía que tramita a instancia del procurador don José Pelayo Velarde, en nombre y representación de don Cándido Fernández Ruiz, que litiga en concepto de pobre, contra el Ministerio Fiscal y cuantas personas desconocidas e inciertas en ignorado paradero y las que se crean con algún derecho o puedan tener algún interés en el juicio a oponerse a las pretensiones deducidas en el mismo por la parte actora que son la de rectificación de un error esencial padecido en la inscripción del nacimiento del actor y otros extremos como consecuencia de haberse inscrito con los apellidos "Cuartas Fernández" en los libros parroquiales que son los que le corresponden, cambiándoles por los de Fernández Ruiz con que aparece en el Registro Civil y pidiendo también la subsanación de las actas de nacimiento de sus hijos e inscripción de su matrimonio canónico en forma, se ha acordado emplazar por medio de la presente a cuantas personas desconocidas e inciertas en ignorado paradero puedan tener algún interés o se crean con algún derecho a oponerse a las rectificaciones pretendidas, por segunda vez, para que en el término improrrogable de cuatro días, se personen en forma en los autos, bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Torrelavega a 3 de diciembre de 1956.—El secretario (ilegible). 1.895

ADMON. MUNICIPAL

DISTRITO MINERO DE SAN-DE SANTANDER

En cumplimiento y efectos de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955, por el que se aprueba el texto articulado y refundido de la vigente Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, y por plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones, quedan expuestos al público en la Intervención municipal los expedientes siguientes:

1. Establecimiento de aumentos fiscales en la Ordenanza de Exacciones sobre inspección y reconocimiento sanitario de artículos alimenticios, arbitrados al amparo del número 3 del artículo 218 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, con el fin de enjugar el déficit inicial del proyecto de presupuesto municipal ordinario del Interior para el ejercicio económico de 1957.

2. Presupuesto municipal ordinario del Interior para el ejercicio de 1957.

3. Presupuesto especial de la Empresa Municipal de Transportes Urbanos para el ejercicio de 1957.

4. Presupuesto especial de Urbanismo para el ejercicio de 1957.

5. Expediente de modificaciones de créditos del presupuesto de gastos municipal ordinario del vigente ejercicio de 1956.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

El Excmo. Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 28 de los corrientes, acordó modificar la Ordenanza de Exacciones número 5, que regula la tasa por vigilancia y reconocimiento sanitario de alimentos destinados al consumo público, quedando expuesta al público, por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme a lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Santander, 29 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel González Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Luis Gómez Boada solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 3 HP., en Travesía de Alejandro García.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Nueva Montaña Quijano, S. A., solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un estibador con motor de 1 HP., en Lope de Vega, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Banco de Santander solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en Paseo de Pereda, 8.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Doña Maximina Crespo solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 0,75 HP., en Casimiro Sainz, 1.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Jesús Ortiz González solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 2,35 HP., en Ruamayor, 4.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don José Sánchez Pérez solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar un motor de 1 HP., en Casimiro Sainz, 17, interior.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Don Marcelino Carrera Urcullu solicita permiso de este Excelentísimo Ayuntamiento para instalar motores con 2,85 HP., en Cañoña, 77.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Santander, 19 de diciembre de 1956.—El alcalde, Manuel G. Mesones. 1.958

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 ptas.

AYUNTAMIENTO DE CARTES

De conformidad con lo establecido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público, por término de 15 días, a efectos de examen y reclamación, el expediente de habilitación y suplemento de créditos carentes de consignación o con crédito insuficiente, dentro del presupuesto ordinario de gastos del año que han sido aprobadas por el Ayuntamiento con las formalidades legales.

Cartes, 20 de diciembre de 1956. El alcalde (ilegible). 1.965

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Paulino Fernández Herro solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar dos motores de 1 y 2 caballos en la planta baja de la calle del Abro, número 12.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 24 de diciembre de 1956.—El alcalde, V. González Sanz. 1.965

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 48,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Angel López Villegas solicita permiso de este Excmo. Ayuntamiento para instalar un motor de 4 caballos en Avenida de Navarra, número 49.

Durante el plazo de ocho días se admitirán reclamaciones.

Reinosa, 24 de diciembre de 1956.—El alcalde, V. González Sanz. 1.967

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 44,50 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE NOJA

Aprobado el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para la pavimentación de la plaza de Tregandín, se hallará expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen, y durante cuyo período podrán formularse cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesados.

Lo que se hace público por medio del presenté, a los efectos del artículo 669, número 2, de la Ley articulada de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950 y para general conocimiento.

Noja, 24 de diciembre de 1956. El alcalde (ilegible). 1.970

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 22 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cinco mil trescientas seis pesetas cuarenta y dos céntimos, por medio de transferencia, para atender al pago de recogida de basuras y servicios sanitarios, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Valdeolea, 24 de diciembre de 1956.—El alcalde (ilegible). 1.973

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial
 "Boletín Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración
 Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia
 Administración Municipal y Anuncios Particulares,
 durante el mes de diciembre de 1956

| Págs. | Págs. |
|--|-------|
| ADMINISTRACION PROVINCIAL | |
| Gobierno Civil de Santander | |
| Circular n.º 60. Transmitiendo escrito del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la exigencia del título de topógrafo en las convocatorias de plazas vacantes de topógrafo | 1.037 |
| Circular número 61. Anunciando el cierre de la veda para caza de cualquier clase en las localidades y términos municipales que se citan | 1.045 |
| Circular n.º 62. Interesando de las Corporaciones locales y provinciales y demás organismos interesados el cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de mayo pasado, sobre la comunicación a los rectores de las Universidades de la relación de becarios y beneficiarios de protección escolar | 1.049 |
| Circular número 63. Transmitiendo escrito de la Dirección General de Administración Local, sobre el pago a los funcionarios de justicia por diversos conceptos de carestía de vida, etc. | 1.057 |
| Circular número 64. Anunciando las operaciones de comprobación y contrastación de los aparatos de pesar y pesas y medidas del Sistema Métrico Decimal durante el año 1957 | 1.061 |
| Circular número 65. Anunciando la concesión del correspondiente exequátur a favor del señor don Luis Sotto Figuerero, nombrado cónsul de Cuba en Santander | 1.073 |
| Excmo. Diputación Provincial de Santander | |
| Anunciando la presentación a las Juntas Periciales de Molledo, San Pedro del Romeral y San Roque de Riomiera, de las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales | 1.005 |
| Anunciando la presentación a las Juntas periciales de Torrelavega y Cartes de las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales | 1.021 |
| Anunciando la exposición al público del padrón de la contribución rústica y pecuaria para el año 1957, correspondiente a los Ayuntamientos que se citan ... | 1.029 |
| Anunciando acuerdo, de fecha 22 del pasado mes de noviembre, de un suplemento de crédito al capítulo del presupuesto en ejercicio que se detalla, cuyo importe se cubrirá en la forma que se determina, quedando expuesto al público el expediente en las oficinas de la Intervención de Fondos de esta Excelentísima Diputación | 1.029 |
| Anunciando la presentación a las Juntas periciales que se citan de las relaciones de características catastrales | 1.033 |
| Anunciando la exposición al público del padrón de la contribución de rústica y pecuaria para 1957, correspondiente a los Ayuntamientos que se citan | 1.033 |
| Anunciando la presentación a las Juntas periciales que se citan de las relaciones de características catastrales | 1.038 |
| Anunciando la aprobación de un proyecto de presupuesto extraordinario destinado | |

| | Págs. |
|--|-------|
| a ejecución de obras de construcción de caminos vecinales | 1.041 |
| Anunciando la composición de los Tribunales para el concurso para la provisión en propiedad de dos plazas de maquinista de la apisonadora, de la Sección de Vías y Obras provinciales, y otra de telefonista de la Corporación | 1.062 |
| Anunciando la presentación a las Juntas periciales de Santa María de Cayón y Soba de las relaciones de características catastrales correspondientes a dichos términos municipales | 1.066 |
| Anunciando la exposición al público del padrón de la contribución rústica para el año de 1957 correspondiente al Ayuntamiento de Ribamontán al Mar..... | 1.066 |

"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"

Ministerio de la Gobernación

| | |
|--|-------|
| Decreto de 14 de septiembre de 1956 por el que se modifica la redacción de los artículos 42 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.. | 1.066 |
|--|-------|

Ministerio de Justicia

| | |
|---|-------|
| Decreto de 30 de noviembre de 1956 por el que se utiliza la autorización concedida al Gobierno por la Disposición adicional sexta de la Ley de Arrendamientos Urbanos | 1.073 |
|---|-------|

ANUNCIOS OFICIALES

| | |
|--|-------|
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 1.005 |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander. | 1.021 |
| Distrito Forestal de Santander | 1.022 |
| Distrito Minero de Santander | 1.022 |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander. | 1.030 |
| Delegación Provincial de Trabajo..... | 1.033 |
| Distrito Minero de Santander | 1.038 |
| Servicio Nacional de Pesca Fluvial y Caza. | 1.038 |
| Delegación Provincial de Trabajo | 1.041 |
| Distrito Minero de Santander | 1.046 |
| Dirección General de Reclutamiento y Personal | 1.050 |
| Junta de las Obras del Puerto de Santander. | 1.058 |
| Administración Principal de Aduanas de Santander | 1.058 |
| Distrito Minero de Santander | 1.059 |
| Distrito Minero de Santander | 1.062 |
| Delegación de Industria de Santander | 1.063 |
| Audiencia Territorial de Burgos | 1.066 |

| | Págs. |
|---|-------|
| Servicios Hidráulicos del Norte de España. | 1.067 |
| Delegación de Industria de Santander..... | 1.067 |
| Distrito Forestal de Santander..... | 1.067 |
| Delegación Provincial de Trabajo de Santander | 1.074 |

ADMINISTRACION ECONOMICA

| | |
|--|-------|
| Delegación de Hacienda de Santander ... | 1.034 |
| Delegación de Hacienda de Santander..... | 1.067 |
| Administración de Rentas Públicas..... | 1.068 |
| Delegación de Hacienda de Santander..... | 1.075 |
| Administración de Propiedades y Contribución Territorial de Santander..... | 1.075 |

ANUNCIOS DE SUBASTAS

| | |
|--|-------|
| Ayuntamiento de Reinosa | 1013 |
| Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S..... | 1013 |
| Delegación Provincial de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S..... | 1014 |
| Ayuntamiento de Cabezón de la Sal | 1.023 |
| Ayuntamiento de Limpias | 1.023 |
| Junta vecinal de Bejorís | 1.023 |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander | 1.034 |
| Magistratura de Trabajo de Santander... | 1.035 |
| Ayuntamiento de Santander | 1.038 |
| Ayuntamiento de San Roque de Riomiera... | 1.038 |
| Ayuntamiento de Vega de Pas | 1.039 |
| Delegación Provincial de Sindicatos | 1.039 |
| Delegación Provincial de Sindicatos | 1.041 |
| Ayuntamiento de Camargo | 1.046 |
| Delegación Nacional de Sindicatos | 1.053 |
| Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos.. | 1.053 |
| Ayuntamiento de Villaescusa | 1.053 |
| Junta vecinal de Santiago de Cudeyo ... | 1.054 |
| Junta vecinal de Entrambasmestas | 1.054 |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander | 1.054 |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander | 1.059 |
| Recaudación de Contribuciones de la Zona de Cabuérniga | 1.059 |
| Magistratura de Trabajo de Santander..... | 1.069 |
| Junta Vecinal de Caviedes | 1.075 |
| Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander..... | 1.075 |

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

| | |
|---|-------|
| Providencias judiciales, páginas 1.005, 1.014, 1.024, 1.032, 1.036, 1.039, 1.041, 1.046, 1.054, 1.060, 1.064, 1.070 y | 1.075 |
|---|-------|

| | Págs. | | Págs. |
|--|-------|---|-------|
| ADMINISTRACION MUNICIPAL | | | |
| Ayuntamientos de: Santander y Lamasón. | 1.007 | Ayuntamientos de: Valdeprado del Río, Valderredible, Cabezón de Liébana, Campóo de Yuso, Camaleño, Castañeda, Colindres, Guriezo y San Vicente de la Barquera | 1.056 |
| Ayuntamientos de: Santander; Ampuero, Santillana del Mar y Cabezón de la Sal.. | 1015 | Ayuntamientos de; Hazas en Cesto, Vega de Pas, Medio Cudeyo, Bárcena de Cicero y Ruesga | 1.060 |
| Ayuntamientos de: Santander, Saro, Mazcuerras, Ribamontán al Mar, Ruesga, Tudanca, Valdáliga, Ribamontán al Monte, Villaverde de Trucios, Bareyo, Villaescusa y Castro Urdiales | 1.024 | Ayuntamientos de; Camargo, Penagos, Corvera de Toranzo y Villaescusa | 1.064 |
| Ayuntamiento de Miengo | 1.032 | Ayuntamientos de: Santander, Ruesga, Selaya, Castañeda, San Felices de Buelna, y Junta Vecinal de Valdecilla | 1.071 |
| Ayuntamientos de: Torrelavega, Riente y Vega de Pas | 1.036 | Ayuntamientos de: Santander, Cartes, Reinosa, Noja y Valdeolea..... | 1.075 |
| Ayuntamientos de: Comillas, Torrelavega y Limpias | 1.040 | | |
| Ayuntamientos de: Rasines, Miengo, Los Corrales de Buelna, Los Tojos, Villaescusa, Guriezo, Astillero, Valdeprado del Río, Potes, Ramales y Juntas vecinales de Oreña y Novales | 1.043 | ANUNCIOS PARTICULARES | |
| Ayuntamientos de: Ruiloba, Miengo, Peñarrubia, San Felices de Buelna, Campóo de Yuso, Medio Cudeyo, Colindrés, Udías, San Vicente de la Barquera, Torrelavega, Camargo y Junta vecinal de La Busta | 1.047 | Banco Español de Crédito | 1.012 |
| | | Unión Territorial de Cooperativas del Campo | 1.036 |
| | | Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cabezón de Liébana | 1.060 |
| | | Caja de Ahorros de Santander..... | 1.072 |